RESOLUCIÓN No. 53
31 de marzo de 2023

"Por la cual se justifica y se ordena una contratación directa"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998 y la ordenanza departamental 024 de 2018, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberá consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de una orden justo".

Que, para el cumplimiento de lo antes dispuesto, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, dentro del marco legislativo de la ley 489 de 1998, la Escuela Contra la Drogadicción fue creada mediante Ordenanza Departamental N° 24 de 2018 "como Establecimiento Público, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia u organismo que lo sustituya, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con el objeto de llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados".

Que el artículo 7 de la ordenanza 024 de 2018 dispone que el director de la Escuela Contra la Drogadicción será el representante legal de la entidad, celebrará los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá la representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, son funciones de la Escuela Contra la Drogadicción las siguientes: Investigar y analizar la información obtenida de los diferentes actores que intervienen en la problemática de la oferta y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de articular acciones interinstitucionales que aporten al mejoramiento de las condiciones sociales en la población objetivo. Generar conocimiento a través de instrumentos y procesos técnicos de investigación (foros, encuestas, grupos focales y georreferenciación, reportes internos entre otros), información estadística cuantitativa y cualitativa a partir de indicadores y variables sobre el comportamiento de esta problemática, producir informes técnicos que poyen la toma de decisiones sobre políticas públicas en dichas

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

materias en busca de soluciones a esta problemática. Crear canales de difusión de estrategias y resultados, respecto a los monitoreo y análisis de la información que en términos de adicciones se genere.

Que, con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

Que, en el mismo sentido el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4.

Que, la Circular No. 00005 del 16 de mayo de 2013, emitida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS "en ejercicio de la función de orientar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la interpretación de la normatividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el fin de definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos"; es necesario acudir a lo dispuesto en la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", para precisar el contenido y alcance de las actividades que se catalogan como de ciencia y tecnología.

Que, la Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por Colombia Compra Eficiente, reitera la posibilidad de que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de algunos tipos de contratos, los cuales menciona a renglón seguido, sin manifestar que son taxativos o que son los únicos que se puedan realizar. Simplemente enumera de manera enunciativa algunas tipologías contractuales que pueden realizar las Entidades Estatales dentro del marco de la contratación Directa.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida por la Asamblea General de Naciones Unidas; insta, entre otras acciones, a que los Estados Parte fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales. encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, y teniendo en cuenta la complejidad de la problemática que plantea el consumo de sustancias

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

psicoactivas. la cual, trasciende a la salud mental y genera un impacto a nivel sanitario, económico y social, se hace necesario adoptar la Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Que, en consonancia con lo anterior, la Escuela Contra la Drogadicción, dentro de su misionalidad pretende realizar esfuerzos de investigación e innovación que permitan la intervención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, para que las entidades competentes propicien acciones de promoción de la salud mental, prevención e intervención de las conductas adictivas.

Que la Escuela Contra la Drogadicción genera procesos de investigación y de apropiación social del conocimiento, desde tres líneas estratégicas:

Línea 1: Investigación e Innovación
Línea 2: Apropiación Social del Conocimiento
Línea 3: Apoyo Técnico, Articulación y Seguimiento

Que en cumplimiento al objeto de ser una entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación, gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del departamento de Antioquia, es que se continua gestionando para contar con el modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones., esperando generar y promover estrategias que permiten trabajar en diferentes entornos como el educativo, el comunitario, el familiar y el laboral, orientadas a mitigar el impacto en la población.

Que para prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en territorios específicos, lo primero que se debe hacer es conocer la naturaleza y dinámicas que asume el fenómeno en el contexto específico en el que se pretenda intervenir; razón por la cual, la Escuela Contra la Drogadicción viene trabajando CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA , quien ahora realizará el análisis, evaluación y aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en municipios del departamento de Antioquia. Actividades propias del conocimiento que son necesarias para terminar de establecer el modelo metodológico territorial de intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas- SPA y otras adicciones.

La Corporación Socios de la esperanza es una organización sin ánimo de lucro fundada en junio de 2016 con el nombre de Corporación Comuna Nueva en la ciudad de Medellín.
En sus inicios, la apuesta social se orientó hacia la promoción de proyectos de prevención de la violencia y la generación de cohesión social desde la comunicación alternativa con periódicos y canales de televisión comunitaria y desde la participación juvenil con proyectos territoriales de prevención de la violencia, movilización social, convivencia escolar, fortalecimiento a organizaciones sociales y festivales musicales en la comuna nueve de Medellín.
Con el tiempo y producto de la gran aceptación de la corporación en diferentes sectores sociales, esta organización comenzó a impactar otros territorios de la ciudad y del departamento de Antioquia. A través de campañas cívicas, proyectos educativos y estrategias integrales de intervención social, la corporación se perfiló como una entidad líder en la ciudad en materia de innovación, pedagogías sociales, construcción de valores territoriales y acompañamiento integral a las organizaciones sociales en materia de planeación, proyección y consolidación.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

Uno de estos proyectos que generó gran impacto en la ciudad fue la campaña "Tu vida me importa, Alianza Ciudadana para la defensa de la vida", una iniciativa que se realizó en varias comunas de Medellín y que articuló una serie de actores públicos y privados para la prevención de la violencia en la población joven de la ciudad, pero también, se destacó por la creación de herramientas aplicables y creativas para la gestión asertiva de los proyectos sociales de cohesión, derechos humanos, desestimulo de fronteras ilegales y movilización ciudadana para la defensa de las vidas.

En ese mismo sentido, Socios de la esperanza se ha enfocado en la generación de conocimiento pedagógico aplicable en las áreas de gestión de paz territorial y formulación de proyectos comunitarios, de convivencia ciudadana y de educación cívica para la cohesión y la movilización social. Fruto de este saber y del recorrido en proyectos educativos con jóvenes e instituciones educativas, en el año 2016 se produce el libro "Cátedra de la paz, Guía práctica, didáctica y transformadora"; y luego en el año 2017, se produce un segundo libro llamado "Cátedra de la paz, 111 talleres vivenciales para fortalecer relaciones sociales".

Gracias a este conocimiento, la corporación ha tenido la oportunidad de ejecutar contratos con el Municipio de Medellín, Metroparques, Universidad de Antioquia, Alcaldía de Girardota, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ESUMER, Telemedellín, Escuela contra la drogadicción, Fundación Pascual Bravo, en diferentes áreas como la formación, la investigación, la participación ciudadana, la salud mental, la prevención de la violencia, la promoción de los derechos humanos, entre otros.

En el sector privado, la corporación ha tenido la oportunidad de desarrollar procesos de formación y transformación con importantes empresas como lo son SURA, Interactuar, Cueros Vélez y Nutresa. Con éstas y otras organizaciones, Socios de la esperanza ha diseñado y ejecutado capacitaciones a través de la implementación del método sensible, una herramienta pedagógica propia que permite potenciar equipos de trabajo y fortalecer capacidades humanas en áreas como la salud mental, habilidades blandas y relaciones interpersonales.

Además de ser reconocidos en la ciudad por la Administración y la comunidad, como ejecutores, por su compromiso y responsabilidad con los procesos., conciben además que las iniciativas que operan en la ciudad es un asunto de responsabilidad que va más allá de las obligaciones contractuales; es el respeto por los procesos y sus gestores, los cuales contribuyen significativamente a la construcción de ciudad.

La Corporación Socios de la Esperanza tiene como objeto el diseño, ejecución y asesoría de todo tipo de proyectos educativos, sociales, ambientales, culturales y artísticos, a través del desarrollo de programas, estrategias y acciones orientadas a la promoción del desarrollo social, el emprendimiento, la educación, la cultura ciudadana, la no violencia, la convivencia pacífica, los derechos humanos, el cuidado y protección de los recursos naturales, la construcción de paz, el medio ambiente, la equidad de género, la memoria y la historia, entre otras áreas sociales, a través de la educación informal, el deporte, el fortalecimiento a la organización social, la recreación, la didáctica, la pedagogía, la producción audiovisual, la realización y gestión de eventos y actividades artísticas y culturales, la publicidad y las comunicaciones.

Este objeto le permite una creación constante de alternativas innovadoras para la construcción permanente de ciudadanías juveniles participantes, conscientes, organizadas y comprometidas con el desarrollo y el futuro de la ciudad.

Socios de la esperanza lidera un proyecto de país llamado Escuela de Pedagogías sensibles, el cual se comprende como un colectivo de pedagogos, capacitadores, formadores y facilitadores que desarrollan metodologías, técnicas y herramientas transformacionales e inspiracionales donde la felicidad, el amor, el disfrute, el asombro, la lúdica, el reconocimiento del cuerpo, el ejemplo de vida y la cohesión social se vuelven en el eje de todo proceso e intervención social y educativa. Esta escuela, con todas sus experiencias y saberes, será puesta, como valor agregado, al servicio del fortalecimiento de los grupos, organizaciones y líderes juveniles del Corregimiento San Antonio de Prado en el desarrollo del proyecto.

El desarrollo de proyectos tendientes al desarrollo de acciones relacionadas con Planeación Local y Presupuesto Participativo y de procesos pedagógicos en la ciudad de Medellín hace parte de las acciones realizadas por la Corporación Socios de la esperanza, haciendo de este un eje fundamental para temas de fortalecimiento de los grupos y procesos juveniles como actores estratégicos del territorio.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la necesidad de la Escuela se satisface con un contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología con una entidad que provea apoyo integral para generar nuevo conocimiento frente a las dinámicas multicausales de la problemática de consumo de sustancias generando modelos de intervención a medida de cada territorio, toda vez que la planta de cargos de la ECD es insuficiente frente a las necesidades de investigación propuestas desde la alta gerencia en el cumplimiento del interés superior encomendado según ordenanza 024 del 14 noviembre del 2018.

Que teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir supera los 250 SMLMV, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 64 de los Estatutos de la Entidad. El Director General cuenta con la aprobación para de la Junta Directiva, mediante acta de Consejo Directivo en reunión ordinaria realizada el 02 de marzo de 2023.

Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Especializados a suscribirse busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y el cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia con la suscripción del contrato con la Corporación Socios de la Esperanza.

Por lo tanto, y en virtud de estos considerandos, el Director General de la Escuela Contra la Drogadicción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal e) del numeral 42 del artículo 22 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.72 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 344 de 1996, modificada por la Ley 1607 de 2012, en la cual se indica que lo pretendido a contratar se enmarca dentro de las definiciones anotadas en el Decreto-Ley 591 de 1991, en lo referente a los proyectos de ciencia y tecnología y por tratarse de servicios destinados al cumplimiento y desarrollo de la investigación mencionada en los considerandos de esta Resolución, entre la Escuela Contra la Drogadicción y LA CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA, identificada con NIT 900075749-4, con el objeto de que preste los servicios especializados para el desarrollo de Ciencia e Innovación entre la Escuela Contra la Drogadicción para culminar la investigación que permita establecer un

modelo metodológico territorial de Intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones, a través del análisis, evaluación y aplicación experimental de la metodología Escuela al territorio en los municipios del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase copia de la presente Resolución para el archivo de la entidad, su publicación en la página web y la publicación del Plan Anual de Adquisiciones modificado en la página Colombia compra Eficiente – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Rionegro 31 de marzo de 2023

FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó: Leana Catalina González Toro- Abogada Contratista de la ECD.

Revisó: Ana Isabel Callejas Montoya – Asesora Jurídica de la Oficina ECD.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS